

La presente Resolución se da a conocer con fines informativos para el particular y vinculatorios para la autoridad, de conformidad con el Décimo tercero Resolutivo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g), del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2016 Y SU ANEXO 1.

Primero. Se modifica el Anexo 1 “Formatos e Instructivos de trámite”:

- I. Para modificar de su Apartado H “Instructivos de trámite”, los siguientes formatos:
 - a) El Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.2.), para adicionar los incisos g) y h), así como un segundo párrafo al numeral 6, de los Requisitos, del Apartado B “Inscripción al Padrón de Importadores de Sectores Específicos”.
 - b) El Instructivo de trámite para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.4.), para adicionar el numeral 8, de los Requisitos.

Artículo transitorio

Único. Las modificaciones al Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.2.), en su apartado de requisitos al Sector 13 “Hidrocarburos”, y al Instructivo de trámite para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.4.), en su apartado de requisitos al Sector 13 “Hidrocarburos”, entrarán en vigor el 1° de julio de 2016.

Atentamente,

Ciudad de México, a

El Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Aristóteles Núñez Sánchez